

**RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL****N° 257 -2023-GG-EPS EMAPICA S.A.****Ica, 22 de agosto de 2023****VISTO:**

La solicitud de fecha 22 de agosto de 2023 recepcionada mediante mesa de partes de la empresa, suscrita por José William Anicama Cabrera; proveído de la Gerencia General de fecha 22 de agosto de 2023;

**CONSIDERANDO:**

Que, la EPS EMAPICA S.A., es una empresa prestadora de servicios de saneamiento de accionariado municipal, constituida como empresa pública de derecho privado, bajo la forma societaria de sociedad anónima, posee patrimonio propio y goza de autonomía administrativa, económica y de gestión, Incorporada al Régimen de Apoyo Transitorio (RAT) por acuerdo de Consejo Directivo del OTASS a través de su Sesión N° 019- 2016 de fecha 6 de septiembre de 2016, el mismo que fue ratificado por el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento - MVCS mediante la Resolución Ministerial N° 345-2016-VIVIENDA de fecha 6 de octubre de 2016, publicada en el Diario el Peruano del 07 de Octubre del 2016;

Que, la EPS EMAPICA S.A., tiene por objeto social regular en forma total o parcial servicios de saneamiento que comprende la prestación regular de: servicios de agua potable, alcantarillado sanitario y tratamiento de aguas residuales para disposición final o reúso y disposición sanitaria de excretas. Por lo que, el reúso más importante en cualquier organización lo forma el personal implicado en las actividades laborales, estos son de especial importancia en una organización que presta servicios, en la cual la conducta y rendimiento de los individuos influye directamente en la calidad y optimización de los servicios que se brindan; un personal motivado y trabajando en equipo son los pilares fundamentales en los que las organizaciones exitosas sustentan sus logros;

Que, mediante Resolución de Consejo Directivo N°026-2022-OTASS/CD, del 21 de octubre del 2022, publicada en el Diario Oficial El Peruano el 23 de octubre del 2022, se designa como Gerente General de la EPS EMAPICA S.A. al Ing. Raúl Adolfo Linares Manchego, con capacidad de representación total, conforme a lo previsto por el Artículo 211° Numeral 211.1 del Reglamento de la Ley Marco de los servicios de Saneamiento, Decreto Supremo N°019-2017- VIVIENDA;

Que, el Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N° 728, aprobado por Decreto Supremo N° 003-97-TR, establece en su artículo 12° las causas que dan origen a la suspensión del contrato de trabajo, consignando entre ellas en el literal k) el permiso o licencia que concede el empleador;

Que, en dicho contexto, el trabajador puede solicitar licencia sin goce de haber a efecto de suspender su contrato de trabajo, siendo potestad y prerrogativa del empleador conceder o denegar dicho pedido; dejando constancia que, si bien la norma general no ha establecido un tope en su duración, tenemos que nuestro Reglamento Interno de Trabajo contempla en el Artículo 46° inciso a) un plazo máximo de 180 días en un período de 12 meses, los mismos que deberán tomarse en cuenta en cada caso particular;





...RESOLUCION DE GERENCIA GENERAL  
N° 257-2023-GG-EPS EMAPICA S.A

Que, en esa línea, el Reglamento Interno de Trabajo de la EPS EMAPICA S.A, aprobado mediante Acuerdo de Directorio N° 1 de fecha 27 de febrero del 2019 y formalizado mediante Resolución de Gerencia General N° 073-2019-GG-EPS EMAPICA S.A de fecha 11 de marzo del 2019, en su artículo 44° y 46° estableció lo siguiente: "**Artículo 44. -Licencia:** La licencia es la autorización otorgada al trabajador para que no asista al centro de trabajo por un periodo mayor a un (01) día de labores. Las licencias pueden ser concedidas con o sin goce de remuneración. El otorgamiento de la licencia se inicia a petición de parte y su autorización está condicionada a las necesidades del servicio. La solicitud de licencia debe ser presentada por escrito, antes del uso de la misma ante su jefe inmediato superior, quien con su visación debe remitirla a la Oficina de Recursos Humanos, o la que haga de veces. El goce de la licencia procederá una vez haya sido autorizada, no siendo suficiente la sola presentación de la solicitud para el inicio del referido goce, **salvo casos debidamente justificados**. La autorización de licencia es formalizada por escrito y en algunos casos podrá ser con eficacia anticipada, según corresponda". "**Artículo 46. Licencia sin goce de remuneración:** Las licencias sin goce de remuneraciones serán concedidas en los siguientes casos: (...). **d) Para asumir y desempeñar cargo directivo o de confianza por designación de OTASS en la misma o diferente entidad, la misma que podrá extenderse mientras dure la designación (negrita y subrayado nuestro);**



Que, de las normas antes señaladas se concluye: **1)** La licencia es la autorización otorgada al trabajador para que no asista al centro de labores por un periodo mayor a un (01) día de labores. **2)** Las licencias pueden ser concedidas con o sin goce de remuneración. **3)** Las licencias sin goce de remuneraciones serán concedidas entre otros, para asumir y desempeñar cargo directivo o de confianza por designación de OTASS y **4)** La licencia es formalizada por escrito y en algunos casos podrá ser concedida con eficacia anticipada, según corresponda.



Que, mediante solicitud de fecha 22 de agosto de 2023 dirigida directamente a la Gerencia General de la EPS EMAPICA S.A. vía mesa de partes de la empresa el trabajador José William Anicama Cabrera, solicita licencia sin goce de remuneración desde el 23 de agosto de 2023, **por habersele comunicado que será designado como Subgerente de la Oficina de Finanzas de la EPS.EMAPICA S.A. por OTASS, debiendo asumir funciones el día 23 de agosto de 2023,** solicitud que motiva la autorización del Gerente General, conforme al proveído inserto en la hoja de ruta, disposición que se encuentra sustentada en el penúltimo párrafo del artículo 44° del Reglamento Interno de Trabajo;



Que, en consecuencia, corresponde otorgarle licencia sin goce de haber por encontrarse acorde a la normativa antes invocada, debiéndose formalizar mediante acto resolutivo;

De conformidad con lo dispuesto por el Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N° 728, aprobado por Decreto Supremo 003-97-TR, el Reglamento Interno de Trabajo de la EPS EMAPICA S.A, aprobado mediante Acuerdo de Directorio N° 1 de fecha 27 de febrero del 2019 y formalizado mediante Resolución de Gerencia General N° 073-2019-GG-EPS EMAPICA S.A de fecha 11 de marzo de 2019, con las visaciones de la Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Administración y Finanzas, jefe de la Oficina Recursos Humanos, y en uso de las facultades y atribuciones conferidas a este despacho por el Estatuto Social vigente;

...RESOLUCION DE GERENCIA GENERAL  
N° 257-2023-GG-EPS EMAPICA S.A

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.** - OTORGAR licencia sin goce de remuneración al trabajador **JOSE WILLIAM ANICAMA CABRERA**, desde el **23 de agosto de 2023** por habersele designado como Subgerente de la Oficina de Finanzas de la EPS. EMAPICA S.A. por OTASS, según comunicación recibida por el trabajador, **hasta que concluya su designación**; licencia que se regularizará con la sola presentación de la publicación de la designación en el Diario Oficial EL PERUANO.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Disponer, al trabajador JOSÉ WILLIAM ANICAMA CABRERA, que debido al cargo que ostenta como Jefe de la Oficina de Recursos Financieros, proceda a realizar la entrega de cargo A SU JEFE INMEDIATO, en el plazo y forma establecido en la Directiva N°05-2020-EPS.EMAPICA S.A. "Disposiciones que Regulan el Procedimiento para la entrega de Cargo Aplicables al Personal de Entidades Prestadoras de Servicio de Saneamiento – EPS.EMAPICA S.A.

**ARTÍCULO TERCERO.-** Encargar a la Oficina de Informática y Gestión de la Información, que proceda a publicar la presente resolución en el Portal Institucional de la EPS EMAPICA S.A. ([www.emapica.com.pe](http://www.emapica.com.pe)).

**ARTÍCULO CUARTO.-** Notificar el contenido de la presente resolución al trabajador José William Anicama Cabrera, Oficina de Recursos Humanos, Gerentes de Línea, y demás instancias que corresponda.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE Y ARCHIVASE**

  
 ING. RAÚL ADOLFO LINARES MANCHERT  
 GERENTE GENERAL  
 EPS EMAPICA S.A.

